



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 7

ACUERDO No. CNSC - 20171000000166 DEL 03-11-2017

"Por el cual se modifica el Artículo 11 del Acuerdo No. 20161000001346 de 2016, por el cual se convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital objeto de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital"

CONSIDERANDO:

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004, y en los artículos 2.2.6.1 y 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 y,

1. ANTECEDENTES

Que mediante Acuerdo No. 20161000001346, se convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital objeto de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital.

Que el párrafo del artículo 13º del mencionado acuerdo estableció que: "(...) **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo anterior los errores formales se podrán corregir en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte de conformidad con lo previsto por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Con posterioridad, mediante los Acuerdos No. 20161000001436 de octubre 05 de 2016, No. 20161000001446 y No. 20161000001456 del 04 y 17 de noviembre de 2016 respectivamente, se ordenó modificar el Acuerdo No. 20161000001346 de 2016, en atención a los cambios solicitados por las entidades: Orquesta Filarmónica de Bogotá, Jardín Botánico - José Celestino Mutis – JBB, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, Secretaría Distrital de Salud – SDS, Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, Instituto Distrital de Cultura y Turismo – IDT, Personería de Distrito Capital, Departamento Administrativo del servicio Civil Distrital – DASCD, Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, en la Oferta Pública de Empleos – OPEC.

Ahora bien, el Instituto para la Economía Social - IPES, en cabeza de la Directora General, doctora María Gladys Valero Vivas, mediante comunicación con radicado interno de la CNSC No. 2016-600-044258-2 del 07 de julio de 2017, solicitó modificar la OPEC en el sentido que por un error de transcripción, fue incluido el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, **Grado 15**; sin embargo el señalado empleo es Profesional Especializado, Código 222, **Grado 19** y toda la información registrada por el IPES en la OPEC para ese empleo, corresponde a la del Grado 19.

En consecuencia, se hace necesario efectuar el cambio solicitado por el Instituto para la Economía Social - IPES.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA

El literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, otorga a la CNSC la facultad de: "(...) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento. (...)*"

"Por el cual se modifica el Artículo 11 del Acuerdo No. 20161000001346 de 2016, por el cual se convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital objeto de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital"

Por su parte, los artículos Nos. 2.2.6.1, 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, en sus incisos primeros, establecen:

"(...)"

ARTÍCULO 2.2.6.1 Competencia. *Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenidos interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas, instituciones universitarias e instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin. (...)"*

ARTÍCULO 2.2.6.3 Convocatorias. *Corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, con base en las funciones, los requisitos y el perfil de competencias de los empleos definidos por la entidad que posea las vacantes, de acuerdo con el manual específico de funciones y requisitos. (...)"*

En este sentido, es preciso traer a colación lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 11 del Acuerdo No. 20161000001346 del 12 de agosto de 2016, respecto a:

"PARÁGRAFO 2º: *La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por las Entidades del Distrito Capital objeto de la presente convocatoria y es de responsabilidad exclusiva de estas, por lo que en caso de presentarse diferencias por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones y Competencias Laborales o los actos administrativos que la determinaron, se corregirá con observancia en lo establecido en el Manual de Funciones, dando aplicación a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 del presente Acuerdo. Así mismo las consecuencias que se derivan de dichos errores o inexactitudes recaerán en la entidad que reportó la OPEC.*" (Subrayado fuera del texto)

En consonancia con lo anterior, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011: *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, señala lo siguiente respecto a la corrección de errores formales contenidos en actos administrativos, así:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*" (Subrayado fuera del texto)

Finalmente, se enuncia que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión de 04 de agosto de 2016, aprobó por decisión mayoritaria convocar a Concurso abierto de méritos los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital, y en consecuencia, el 12 de agosto de 2016, se suscribió el Acuerdo No. 20161000001346, por medio del cual, se convocó a Concurso Abierto de Méritos a través de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital, publicándose el citado acuerdo, en la página Web de la Comisión el día 20 de agosto de 2016 y modificado de conformidad con los Acuerdos No. 20161000001436 de octubre 05 de 2016, No. 20161000001446 y No. 20161000001456 del 04 y 17 de noviembre de 2016 respectivamente.

3. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA NO. 431 DE 2016 – DISTRITO CAPITAL.

Teniendo en cuenta la solicitud previamente referida del Instituto para la Economía Social - IPES y de conformidad a lo señalado en el Acuerdo No. 20161000001346 de 2016 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, resulta procedente realizar la modificación del artículo 11 del Acuerdo ibídem.

En consecuencia, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 03 de noviembre de 2017, aprobó modificar el artículo 11 del Acuerdo No. 20161000001346 de 2016.

En mérito de lo expuesto se,

“Por el cual se modifica el Artículo 11 del Acuerdo No. 20161000001346 de 2016, por el cual se convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital objeto de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Artículo 11 del Acuerdo No. 20161000001346 de 2016, “Por el cual se convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital objeto de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital”, por las consideraciones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo, el cual quedara así:

CAPÍTULO II

EMPLEOS CONVOCADOS

ARTÍCULO 11º. EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, registrada por cada entidad del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital objeto de la presente convocatoria, que se convocan por este Concurso abierto de méritos son:

No.	ENTIDAD	EMPLEOS POR NIVEL				TOTAL	VACANTES POR NIVEL				TOTAL
		ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL		ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL	
1	Secretaría Distrital de Hábitat	0	3	0	3	6	0	3	0	3	6
2	Secretaría Distrital de Ambiente	0	22	1	6	29	0	22	1	6	29
3	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	0	12	0	8	20	0	12	0	8	20
4	Secretaría Distrital de Integración Social	0	57	0	0	57	0	214	0	0	214
5	Secretaría Distrital de Salud - SDS	0	149	17	15	181	0	173	54	57	284
6	Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	0	6	0	7	13	0	7	0	14	21
7	Departamento Administrativo del servicio Civil Distrital - DASCD	0	6	0	4	10	0	6	0	4	10
8	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP	0	10	2	6	18	0	13	2	15	30
9	Instituto Distrital de Turismo IDT	0	24	1	3	28	0	24	1	3	28
10	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC	0	13	3	7	23	0	13	3	13	29
11	Instituto para la Investigación y Desarrollo Pedagógico - IDEP	0	4	0	4	8	0	4	0	4	8
12	Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D	0	28	13	7	48	0	31	13	14	58
13	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC	0	3	0	3	6	0	3	0	3	6

“Por el cual se modifica el Artículo 11 del Acuerdo No. 20161000001346 de 2016, por el cual se convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital objeto de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital”

No.	ENTIDAD	EMPLEOS POR NIVEL				TOTAL	VACANTES POR NIVEL				TOTAL
		ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL		ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL	
14	Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER	0	80	7	2	89	0	110	24	10	144
15	Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRÓN	1	16	7	35	59	1	19	7	83	110
16	Instituto Para la Economía Social – IPES	0	31	4	2	37	0	48	14	5	67
17	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV	0	12	3	4	19	0	12	3	10	25
18	Orquesta Filarmónica de Bogotá	0	2	1	4	7	0	2	1	5	8
19	Jardín Botánico "José Celestino Mutis" JBB	0	3	1	7	11	0	3	1	7	11
20	Caja de Vivienda Popular	0	5	3	11	19	0	5	3	17	25
21	Concejo de Bogotá	0	34	5	11	50	0	40	7	44	91
22	Personería de Distrito Capital	0	106	0	43	149	0	181	0	86	267
23	Veeduría Distrital	2	7	1	2	12	2	7	1	8	18
TOTALES		3	633	69	194	899	3	952	135	419	1509

A continuación se presenta el detalle de los empleos ofertados de las entidades del Distrito Capital objeto de la presente convocatoria, por nivel jerárquico:

Nivel	Denominación	Código	Grado	Empleos	Vacantes
Asesor	Asesor	105	1	2	2
			3	1	1
Total Asesor				3	3
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	1	5	9
			2	7	11
			3	8	26
			4	8	26
			5	7	12
			6	10	17
			7	8	17
			9	2	3
			10	3	5
			11	3	11
			12	2	3
			13	1	1
			14	1	1
			15	1	6
			16	1	1
			17	2	3
			18	2	10
			19	1	1
			20	5	5
			21	1	4
			22	1	4
			23	1	2
			24	1	1
			25	1	3

“Por el cual se modifica el Artículo 11 del Acuerdo No. 20161000001346 de 2016, por el cual se convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital objeto de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital”

Nivel	Denominación	Código	Grado	Empleos	Vacantes
			27	4	4
	Auxiliar de Servicios Generales	470	1	5	14
			2	3	5
			3	4	16
			4	2	4
			5	4	7
			6	3	6
			8	1	1
			9	2	2
			14	1	3
	Ayudante	472	4	1	3
			9	1	2
	Conductor	480	1	2	6
			3	1	2
			4	1	1
			5	1	7
			7	1	4
			8	1	3
			9	1	1
			11	2	11
			12	1	1
			13	3	3
			14	1	1
			20	1	1
	Conductor Mecánico	482	7	1	4
	Operario	487	1	1	1
			2	2	2
			10	2	2
			13	1	1
	Secretario	440	1	1	2
			3	4	10
			4	5	6
			5	3	4
			6	2	2
			7	11	26
			8	1	1
			9	3	8
			10	2	3
			11	1	14
			12	1	1
			15	1	1
			17	4	9
			21	1	1
			22	2	2
	Secretario Ejecutivo	425	2	1	1
			3	1	1
			4	2	2
			5	3	7
			6	2	4
			7	1	1
			8	1	5
			9	1	1
			11	1	1
			23	1	3
			24	1	2
			27	1	1
Total Asistencial				194	419
	Comisario de Familia	202	28	1	17
	Médico General	211	11	1	1
	Odontólogo	214	15	1	3
	Profesional Especializado	222	2	17	19
			3	20	22
			4	29	29
5			29	36	

“Por el cual se modifica el Artículo 11 del Acuerdo No. 20161000001346 de 2016, por el cual se convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital objeto de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital”

Nivel	Denominación	Código	Grado	Empleos	Vacantes
			6	15	18
			7	45	100
			9	2	2
			11	3	3
			19	25	33
			20	4	4
			21	9	10
			22	1	2
			23	26	34
			24	29	30
			25	6	6
			26	1	1
			27	36	39
			28	1	1
			29	18	18
			30	12	12
			32	1	1
			Profesional Especializado Área Salud	242	24
			27	1	1
	Profesional Universitario	219	1	55	70
			2	28	30
			3	15	19
			4	4	4
			5	10	12
			6	1	3
			7	6	7
			8	11	21
			9	26	98
			11	12	39
			12	33	49
			13	8	8
			14	15	20
			15	38	77
			16	10	20
			17	1	1
			18	20	23
Profesional Universitario Área Salud			237	9	1
	13	2		4	
	16	1		1	
Total Profesional				633	952
Técnico	Técnico Administrativo	367	1	2	2
			2	2	2
			5	1	1
			10	3	9
			19	1	6
	Técnico Operativo	314	1	3	3
			2	8	8
			3	6	6
			4	2	2
			5	5	7
			7	5	5
			8	2	2
			9	2	16
			10	8	16
			12	3	9
			14	6	24
			16	4	5
			17	1	1
			18	2	5
			19	1	4
	20	2	2		
Total Técnico				69	135
Total General				899	1509

"Por el cual se modifica el Artículo 11 del Acuerdo No. 20161000001346 de 2016, por el cual se convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital objeto de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital"

La sede de trabajo de cada una de las vacantes objeto del presente proceso de selección, está determinada en la OPEC y es la Ciudad de Bogotá. D.C.

PARÁGRAFO 1°: El aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este concurso de méritos en la Oferta Publica de Empleos de Carrera – OPEC, registrada por las entidades objeto de la presente convocatoria, la cual se encuentra debidamente publicada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co y/o enlace: SIMO.

PARÁGRAFO 2°: La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por las Entidades del Distrito Capital objeto de la presente convocatoria y es de responsabilidad exclusiva de estas, por lo que en caso de presentarse diferencias por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones y Competencias Laborales o los actos administrativos que la determinaron, se corregirá con observancia en lo establecido en el Manual de Funciones, dando aplicación a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 del presente Acuerdo. Así mismo las consecuencias que se derivan de dichos errores o inexactitudes recaerán en la entidad que reportó la OPEC.

ARTÍCULO 2°. Los demás artículos contenidos en el Acuerdo No. 20161000001346 de 2016 *"Por el cual se convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital objeto de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital"*, quedarán incólumes.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Dado en Bogotá D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ARTURO RODRIGUEZ TOBO
Presidente

Proyectó: Andrea Díaz Londoño 